



DIRECCIÓN GENERAL

Subsecretaria de Educación Superior Tecnológico Nacional de México

CONVOCATORIA ABIERTA

Ciudad de México Alcaldía Gustavo A. Madero a 08 de mayo de 2023

Convocatoria Docente N° 01/016/2023

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, Artículos; 5, 8, 23, 24, 25, 26, 104, 106, 107, inciso a), 108, 122, 123, 124, 126, 127, 128, 129, 130, 131 y 132, que establecen los criterios para el ingreso del personal docente, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2022 (... "así como nuevas contrataciones, en pleno equilibrio con las necesidades de la prestación del servicio educativo conforme al marco normativo vigente."); la Dirección de este Instituto:

Convoca a concurso abierto

A todos los interesados en participar, que cubran las necesidades académicas y que cumplan con los requisitos reglamentarios de la plaza que a continuación se señala:

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
14 02 E3807 00.0 100192	"PROFESOR		E3807	
	ASOCIADO ""A"" (E.S.)	\$17,493.80	Nivel de sueldo:	40HORAS
	TIEMPO COMPLETO"		3	











ÁREA DE CONOCIMIENTO.	Licenciatura en informática o contador público, maestría		
	en gestión educación o similar o carrera afín.		
ASIGNATURA(S) (MÁX 3 DIFERENTES Y	Innovación tecnológica II.		
PERTENEZCAN AL ÁREA DE	Innovación tecnológica I		
CONOCIMIENTO).	Contabilidad aplicada a la ingeniería.		
FUNCIONES DOCENTES (ART. 27, DEL	Los profesores de carrera, además de impartir el número		
REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL	de horas de clase frente a grupo que tengan asignadas de		
PERSONAL DOCENTE DE LOS INSTITUTOS	acuerdo a este Reglamento Interior, podrán participar de		
TECNOLÓGICOS).	acuerdo a su categoría y programa de trabajo en el tiempo		
	restante en:		
,	a) La elaboración de programas de estudio y prácticas,		
	análisis, metodología y evaluación del proceso enseñanza-		
	aprendizaje.		
	b) La organización y realización de actividades de		
	capacitación y superación docente.		
	c) El diseño y/o producción de materiales didácticos, tales		
	como programas y guías de estudio, paquetes didácticos,		
/	textos, monografías, material audiovisual, diseño de		
	prácticas de laboratorio, esquemas de experimentación,		
	bibliografías y los apoyos de información que se		
	consideren necesarios.		
	d) La prestación de asesorías docentes a estudiantes y		
	pasantes, o asesorías en proyectos externos y labores de		
	extensión y servicio social.		
	e) La realización y apoyo a los trabajos específicos de		
	docencia, investigación, preservación y difusión de la		
	cultura, así como la definición, adecuación, planeación,		
	dirección, coordinación y evaluación de proyectos y		
	programas docentes, de los cuales sean directamente		
	responsables		
	f) Aquellas otras actividades de apoyo a la docencia y a la		
	investigación que las autoridades del Instituto les		
JORNADA DE TRABAJO	encomiende.		
JORNADA DE TRABAJO	40 horas a la semana, 8 horas diarias.		
HORARIO DE LABORES	Por definir de acuerdo con las necesidades del plantel		
PERIODO DE CONTRATACIÓN*	6 meses, sujeto al cumplimiento satisfactorio de sus		
ADSCRIBCIÓN	obligaciones docentes con fines de permanencia.		
ADSCRIPCIÓN	Instituto Tecnológico de Gustavo A Madero II		











Requisitos

Según el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en el Artículo 37 y los requisitos reglamentarios para la promoción docente. Para ser profesor de carrera de enseñanza superior asociado "A", **E3807** se requiere:

Haber obtenido el título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con un año de anterioridad a su ingreso o promoción.

ALTERNATIVA I

ALTERNATIVA II

Tener seis años de experiencia profesional, y contar con dos años de experiencia docente a nivel medio superior o superior, habiendo aprobado cursos de docencia

Para acreditar experiencia profesional podrá consultar el documento del proceso de promoción para el personal docente de los Institutos Tecnológicos en su versión 2023, disponible en: https://www.tecnm.mx/menu/academicos/convocatorias_tecnm/Documento_Proceso_Promocion_Personal_Docente_ITs_2023.pdf?doc=115900

Perfil

Habilidades en la transmisión de conocimiento, comunicativas verbales y escritas, trabajo en equipo, capacidad de: análisis, planeación, investigación y enseñar, organizar y coordinar el proceso de aprendizaje, excelente actitud de servicio.

Conocimiento en formar profesionales competentes que apliquen la ciencia y la tecnología en la generación, innovación y dirección de empresas, toma decisiones en las operaciones económicas, administrativas y financieras que se generan dentro de las empresas, con el objeto de minimizar riesgos para resolver los desafíos de un entorno globalizado, con una visión emprendedora, ética, humana y de responsabilidad social.

Condiciones generales para el proceso

- 1. Los aspirantes se someterán a los procedimientos y pruebas para evaluar su capacidad profesional y docente, de acuerdo con el Artículo 129 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, que a la letra dice:
 - "Artículo 129. La Comisión Dictaminadora, determinará a cuáles de las siguientes pruebas específicas deberán someterse los aspirantes:
 - a) Crítica escrita del programa de estudios o de investigación correspondiente.
 - b) Exposición escrita de un tema del programa de un máximo de 20 cuartillas.
 - c) Exposición oral de los puntos anteriores.





2023 Francisco VILA





- d) Interrogatorio sobre la materia.
- e) Prueba didáctica, consistente en una exposición cuyo tema se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- f) Formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado.
- g) El desarrollo de las prácticas correspondientes.
- Los exámenes y pruebas de los concursos serán siempre en igualdad de circunstancias y abiertos al público. Para las pruebas escritas se concederá a los concursantes un plazo no mayor de 15 días hábiles para su presentación."
- 2. Los criterios de selección se apegarán a lo establecido en los Artículos 130 y 131 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.
- 3. En condiciones similares, tendrán preferencia quienes laboran en el Instituto Tecnológico para fortalecer las necesidades académicas.

La(s) fecha(s), hora(s) y lugar(es) del(los) examen(es) de oposición serán establecidos por la Comisión Dictaminadora y se le(s) notificará al(los) aspirante(s) que hayan cubierto los requisitos aquí establecidos.

Periodos

PERIODO DE PUBLICACIÓN	8 de mayo de 2023.	
PLAZO Y HORARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA	08 al 22 de mayo de 2023, de 9:00 a 11:00 y de 13:00	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	a 14:00 horas, en el departamento de recursos	
	humanos.	
LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS (DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 129 DEL RITPDIT)	En la sala audiovisual del edificio B, del 23 al 29 de mayo de 2023, de 09:00 a 14:00 horas.	
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTÁMENES	12 de junio de 2023.	
PERIODO PARA LA RECEPCIÓN DE INCONFORMIDADES	Del 13 al 26 de junio de 2023.	
LUGAR Y FECHA PARA LA PUBLICACIÓN DE	Página oficial del Instituto Tecnológico de Gustavo	
DICTÁMENES DEFINITIVOS	A. Madero II, el día 30 de junio de 2023.	



Trámites

Presentar en la Oficina de Recursos Humanos la solicitud debidamente requisitada y acompañada del currículum vitae, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen, así como aquella documentación que el aspirante crea conveniente integrar para efectos de consolidarlos. Indicar el período de recepción de solicitudes.











Inconformidades

En caso de inconformidad, el personal docente podrá presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora de su centro de trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico. La Comisión Dictaminadora del centro de trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su dictamen, siendo inapelable este fallo; este periodo contempla 10 días hábiles para solicitar revisión y 10 días hábiles para ratificar o rectificar el dictamen respectivo.

Resultados

La Comisión Dictaminadora deberá entregar por escrito a la Dirección y a la organización sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de este, para su conocimiento.

*El Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero II, se apega en lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, por lo tanto, se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para más información consulta en: LFPED. *

A T E N T A M E N T E

Excelencia en Educación Tecnológica®

EDUCACIÓN | DE CONTROL DE CONTROL

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE GUSTAVO A. MADERO II

DIRECCIÓN

OSCAR CASTELLANOS HERNÁNDEZ DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE GUSTAVO A. MADERO II





